

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00809**

Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se dan los presupuestos contemplados en el Art. 366 del CGP, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría al estar ajustada a derecho, en la suma de \$2.200.000 pesos.
2. Una vez surtido el trámite del Núm. 2° del Art. 446 del C.G.P. se dispondrá lo pertinente respecto a la liquidación del crédito aportada por el extremo actor.

En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>41</u> Hoy <u>10-08-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--

Ptg.